

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE.- Que celebran, por una parte, la sociedad denominada “**ARRENTA FYJ**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto la **Licenciada PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, a quien en lo sucesivo se le designará como “**EL ACREDITANTE**”; de otra parte, la sociedad mercantil denominada “**INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES**, a quien en lo sucesivo se le designará como “**LA ACREDITADA**”, y de una tercera y última parte, comparece el señor **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES** por su propio derecho, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará como “**EL OBLIGADO SOLIDARIO**”. -----

----- **APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** -----

Los comparecientes sujetan su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- Declaran el señor **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES** en representación de la sociedad “**INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo protesta de decir verdad: -----

- a).- Que su representada es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con registro federal de contribuyentes IPM0711145D8 y que cuentan con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden.-----
- b).- Tener las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, según consta en los documentos que se detallan en el apartado de personalidad del presente instrumento. -----
- c).- A esta fecha, su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, no tiene instauradas en su contra demandas civiles, penales, mercantiles, ni de cualquier otra índole o situación alguna que pueda afectar la exigibilidad del presente contrato. -----
- d).- Su representada ha solicitado a “**LA ACREDITANTE**”, la celebración de un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** por la cantidad de \$8,500,000.00 (**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**), para que sea destinado al cumplimiento de su objeto social. -----

II.- Declara el señor **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES**, por su propio derecho, como “OBLIGADO SOLIDARIO”, bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Ser mexicano, mayor de edad, con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. -----

b).- Que conoce de la solicitud de un **CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS** por parte de “LA ACREDITADA”, y que comparece libremente a la celebración del acto jurídico que se consigna, a fin de constituirse como “OBLIGADO SOLIDARIO”, en el cumplimiento de las obligaciones que de dicho acto emanan. -----

III.- Declara **PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, en su carácter de representante legal de “**ARRENTA FYJ**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** como “**LA ACREDITANTE**”, bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Que su representada es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con registro federal de contribuyentes AFJ060207AI1 al corriente de sus obligaciones fiscales, que cuentan con la capacidad legal para celebrar el acto jurídico del presente instrumento, en los términos y condiciones que del mismo se desprenden.-----

b).- Tener las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas, según consta en los documentos que se detallan en el apartado de personalidad del presente instrumento. -----

c).- Que su representada acepta otorgar el crédito solicitado por la sociedad mercantil denominada “**INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acto jurídico que se consigna.-----

Expuesto lo anterior, las comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes: ----

-----**C L A U S U L A S**-----

---PRIMERA.- OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. “**LA ACREDITANTE**”, la sociedad mercantil denominada “**ARRENTA FYJ**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA**, OTORGA a “**LA ACREDITADA**”, la sociedad mercantil denominada “**INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES**, un

CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS, por la cantidad de **\$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, en lo sucesivo "**EL CRÉDITO**"; entendiéndose que dentro del importe, no quedan comprendidos los intereses ordinarios, gastos, comisiones y demás erogaciones que se causen con motivo del presente contrato, los cuales serán a cargo "**LA ACREDITADA**".

---**SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO.** El presente crédito será destinado para el cumplimiento del objeto social de "**LA ACREDITADA**".-----

---**TERCERA. DISPOSICIÓN.-** "**LA ACREDITANTE**" entrega el importe de "**EL CRÉDITO**", a "**LA ACREDITADA**" mediante transferencia electrónica interbancaria a su cuenta -----

---**CUARTA.- PLAZO.** "**LA ACREDITADA**" se obliga a cubrir a "**LA ACREDITANTE**", el monto del crédito, intereses ordinarios, accesorios y demás consecuencias a su cargo, mediante el pago de 06 seis mensualidades consecutivas, plazo que inicia a la firma del presente instrumento, concluyendo el día 15 quince de octubre de 2023 dos mil veintitrés.-----

---Convienen "**LAS PARTES**", que el presente contrato se dará por terminado anticipadamente, en caso de que "**LA ACREDITADA**" no cubra puntualmente el pago de 3 tres mensualidades, por consecuencia, se dará por cancelado **EL PLAZO** y será exigible el 100 % cien por ciento del importe de "**EL CRÉDITO**". -

---Asimismo, manifiestan "**LAS PARTES**", que el presente contrato se dará por terminado cuando "**LA ACREDITADA**" cumpla con todas y cada una de las obligaciones a su cargo y "**LA ACREDITANTE**" se dé por satisfecha en el cumplimiento de las mismas. -----

---**QUINTA.- INTERÉS ORDINARIO E INTERÉS MORATORIO.** Pactan "**LAS PARTES**" expresamente, que "**EL CRÉDITO**" otorgado causará a cargo de "**LA ACREDITADA**" interés mensual ordinario sobre el monto total del capital equivalente al 1.5833% uno punto cinco mil ochocientos treinta y tres por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

---Pactan "**LAS PARTES**" expresamente, que "**EL CRÉDITO**" otorgado causará a cargo de "**LA ACREDITADA**", como tasa moratoria mensual el equivalente a 10.00 % diez por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado. -----

La tasa moratoria se generará mientras subsista adeudo en los pagos de las mensualidades pactadas, capital, intereses y accesorios por parte de "**LA ACREDITADA**", pudiendo causarse desde el primer mes de mora.

---**SEXTA. FORMA DE PAGO.** "**LA ACREDITADA**" se obliga a pagar "**EL CRÉDITO**" e

“**INTERESES**”, conforme a lo siguiente:-----

Las mensualidades serán cubiertas el día 15 quince de cada mes, a partir de la fecha de firma del presente contrato.-----

En caso de que el día de pago sea inhábil, se deberá liquidar el pago el día hábil siguiente, conforme a la periodicidad marcada en la tabla de amortización acordada, sin que implique el cobro de comisiones o gastos adicionales. -----

La amortización de las Mensualidades se conformará del pago de interés ordinario a la tasa de 1.5833% uno punto cinco mil ochocientos treinta y tres por ciento, más el Impuesto al Valor Agregado, respecto del capital total pendiente por cubrir en el mes que corresponda, cantidades que se desprenden de la tabla de amortización correspondiente del crédito, misma que se agrega al presente contrato como parte íntegra del mismo.

El capital será cubierto en su totalidad al cumplirse el plazo de 06 seis meses establecido en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato. -----

a) Lugar de pago: Tanto el pago de intereses mensuales ordinarios, en su caso los moratorios y el propio capital, deberán liquidarse con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio designado por “**LA ACREDITANTE**”.-----

b) Fecha de pago: Las obligaciones de pago a cargo de “**LA ACREDITADA**”, deberán ser liquidados el día 15 quince de cada mes, y en caso de que, dicha fecha fuere inhábil, el pago se efectuará el día hábil posterior en el domicilio de “**LA ACREDITANTE**”.-----

En todos los casos, “**LA ACREDITANTE**” se obliga a entregar a “**LA ACREDITADA**”, los recibos de pago que cumplan con los requisitos legales correspondientes, al momento de pago, o en su defecto, a más tardar, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la fecha de pago, considerando este como realizado, ya que en caso contrario no se tendrá por liquidado.-----

---**SEPTIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** En términos de los artículos 1,492 a 1,494 del Código Civil del Estado de Jalisco como sus correlativos 1,987 al 1,989 del Código Civil Federal, el señor **MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES** por su propio derecho, asume la solidaridad pasiva de todas y cada una de las obligaciones suscritas y contraídas a través del presente contrato, por “**LA ACREDITADA**”. -----

---**OCTAVA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** “**LA ACREDITANTE**”, podrá dar por vencido

anticipadamente el plazo para el pago total de **"EL CRÉDITO"** otorgado y exigir indistintamente a **"LA ACREDITADA"**, y al **"OBLIGADO SOLIDARIO"**, el reembolso inmediato el capital principal, intereses y demás accesorios y sus consecuencias legales de **"EL CRÉDITO"**, ante el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumen **"LA ACREDITADA"**, y al **"OBLIGADO SOLIDARIO"** y que derivan del presente contrato, entre otros, si **"LA ACREDITADA"** no paga dos o más mensualidades por concepto de capital, interés ordinario y moratorio en su caso.-----

---**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Por ningún motivo podrá **"LA ACREDITADA"** ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, o en alguna otra forma transmitirlos a un tercero. -----

---Por su parte, **"LA ACREDITANTE"** libremente podrá, **CEDER, TRASPASAR, DESCONTAR, ENAJENAR, DONAR, O TRANSMITIR** por cualesquier forma, los derechos consignados a su favor en este contrato, o bien, respecto de cualquier posibilidad de cobro que se haya documentado con motivo de la suscripción de este contrato y sus anexos y títulos de crédito en su caso. -----

---**DÉCIMA.- DOMICILIOS.** Para los efectos de este contrato, las partes señalan como su domicilio convencional, para recibir pagos, notificaciones, citaciones, avisos e incluso para ser emplazadas a juicio, los siguientes: -----

"LA ACREDITANTE": Avenida de las Américas 1254 un mil doscientos cincuenta y cuatro piso 11-A once guion letra "a", colonia Country Club, Código Postal 44610 cuarenta y cuatro mil seiscientos diez en Guadalajara, Jalisco. -----

"LA ACREDITADA": Calle Rancho la Garita sin número, código postal 47180 cuarenta y siete mil ciento ochenta, en Arandas, Jalisco.-----

"EL OBLIGADO SOLIDARIO": Calle Lago de Sayula número 55 cincuenta y cinco, Fraccionamiento Paseo del Lago, Código Postal 47180 cuarenta y siete mil ciento ochenta, en Arandas, Jalisco. -----

---**DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En virtud de que **"LA ACREDITANTE"** es una sociedad mercantil y como consecuencia comerciante, el presente contrato quedará sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás Leyes Mercantiles, así como de lo dispuesto por el Código Civil Federal.-----

---**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de Guadalajara, Jalisco, renunciando

las partes al fuero que les pudiera corresponder por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.-----

---**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Todos los gastos, impuestos, derechos, gastos y honorarios que se causen por este instrumento, así como de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, serán a cargo exclusivamente de “**LA ACREDITADA** ”.-----

--- Una vez leído lo anterior por los comparecientes, quienes conocen su alcance, consecuencias y fuerza legal del mismo, conformes con su contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

ARRENTA FYJ, SA de CV	INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL, SA de
Representada por	CV
PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA	Representada por
	MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES
	MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración envía un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	FYJ-1592_CONTRATO.pdf
Identificador único del documento	81096a7e173302dbc34cec6821fa7c061e6eb1e237b1e47441bea8098619696a
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 10/05/2023, 17:41:44 UTC
Documento creado por	ARRENDAMEX - lucia.sifuentes@arrendamex.com.mx
Número de páginas	6

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como avanzada, la firma tiene que estar sustentada por un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación (como el certificado de la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria).

Firmante	MIGUEL ANGEL TORRES ACEVES
RFC	TOAM7310067B7
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de una e.firma emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000504620156
Firma electrónica	Q6W+BufXkxhJx5rdqX8Dzy46HNwoRn3P+gZqCCCMBTFvIYBvyG6ssMPyvx8CQ+qjx3gqoECMgq9Sj/429fis/8WcwARrXtMcZ59+lpY50Pb417ks8VLM7qa5qC95tSKWuJwOZO57UVvBnGo2rasz8xGz8zbmHigcn19Tqgfa8U9KHWn6aBtUMohbo+x2EN/VnFVucTDrSQDxOIAF+veJzgMDqiBmdqbxInDbdZqgdc+8YDhmJVVoJpGsN/DD03hKXw9U5meu8NvDUjHM5A7kyYLECdafB/+BoC6mLLmy4TnQLV2CUx3vqT6mCTWxuqDhmF0G9Y5UlywXywEiD3sXvg==
Fecha de firma	09/05/2023, 17:50:21 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/XVXhLqre8f>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

ARRENDAMEXFirmado usando
MIFIEL

Firmante	INDUSTRIAS PLASTICAS MICHEL SA DE CV
RFC	IPM0711145D8
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de una e.firma emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000504727285
Firma electrónica	Ucfk15CxJELKw06ZAR+riB3l3Dr8rYbQYIITOSsftt4Xi9l3+Llwd4ntQabL5v82cg6ua7i+FUCH1ntoB Wxo+Ht3P8vXiCWDCqM5xhHxb2Wqdq9L38LoT2WOKDeGE9OZZG1NyAvgAaVq2vEAefYeQcL 8tRZXcZucy4o6Lkdlti1JCaSQ0yO89CRxbe3xwBw/haw3WS8AvyJiiSY5uKrfjzRLtPe3nh3NvOnu1 dejOxedYNnYBdUCM1u1yWLvltC4ESnJjACwUIKSTCrp06Rite+MpPBjArf/uw9qpDV+wow0Qu24q uSR/+Lm3yOjzuGM2vl+Gg2zCl0W37nyzhnQ==
Fecha de firma	09/05/2023, 17:56:32 UTC

Firmante	ARRENDA F Y J SA DE CV
RFC	AFJ060207A11
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de una e.firma emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000514143385
Firma electrónica	YcLkpR0Uu+XVDyMoPPX6YRnJ8lYf0xdXdnGbli4b+Ucl9bkimTYg9jaSoSHEj/NLzEFFbTqAYnj2DKx CRUAiDZafy5UmtHCPYj7kZHRWD1t4RzwwAH7X+yfZUGlViHuJ8bwwEc32fUwKKzzPakXqSJ+2yE Q+32UQlhi1DgGho61DkcNj4XrDSrfV2hzql8WUNiKXTZSd7KjGzTCqbJ7mtT0cJE8oXnU0Prx2c+V G+Xhvf0XynEUo0AJ9N4r0Fycezx+mnONhz9oQSTk5XesBpSial/Puq6jGUkph/HQ2r2JuvBpAgXl4 3F4ei3hPBMmT+iOKY9g8O7PcM9GqKAgLow==
Fecha de firma	10/05/2023, 17:41:52 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/XVXhLqre8f>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.